

PARA: SUBPREFECTO RICARDO NAVARRO LUKE

Solicitado por JENALOG  
 Resolución Exenta N° 265  
 Fecha 09.MAY.019

Orden de Compra N° **I-20**  
 Fecha 10.MAY.019  
 Ítem 22.08.007.003

SEÑOR: MUDINMAR MOBILITY S.L.U (MUDINMAR INTERNATIONAL MOVERS).  
 Dirección: Calle Maximiliano Thous, 17A , 46200 Paiporta, Valencia - España.  
 Fono: +34 963 97 43 83

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. EUR	Total EUR
01	3M <sup>3</sup>	Pago flete aéreo desde Madrid – España hasta Santiago - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según Presupuesto N° 2019/2240-2 de fecha 10.ABR.019., extendido por la empresa MUDINMAR MOBILITY S.L.U (MUDINMAR INTERNATIONAL MOVERS), del Subprefecto <b>Ricardo NAVARRO LUKE</b> , quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país.		2.890,00
		<b>Sub total</b>	EUR	<b>2.890,00</b>
		<b>THC destino Air</b>	EUR	<b>225,00</b>
		<b>Inspección de aduana</b>	EUR	<b>180,00</b>
		<b>Seguro internacional sobre Euros 8.000,00.-</b>	EUR	<b>180,00</b>
		<b>Total</b>	EUR	<b>3.475,00</b>

SON: TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON 00/100.

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS, (VALOR INDICADO EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 759,74 AL DÍA 06.MAY.019).

NOTA 1: DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO N° 2019/2240-2 DE FECHA 10.ABR.019., EXTENDIDO POR LA EMPRESA MUDINMAR MOBILITY S.L.U (MUDINMAR INTERNATIONAL MOVERS).

NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL DORSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° 901.402-1, MONEDA NACIONAL.

RGC  
 Iniciales de  
 Responsabilidad

Saluda a UD.



ALBERTO ARCE HYATT  
 Subprefecto  
 Jefe Departamento Administrativo



EDUARDO CERNA LOZANO  
 Prefecto  
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras



CAROL BARRIENTO ESPINOZA  
 Subinspector (A)  
 Jefe Sección Adquisiciones

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Jefatura Nacional de Logística y**  
**Grandes Compras**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 265.- 1**

**CONTRÁTASE** en forma directa a la empresa **Mudinmar Mobility S.L.U.**, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Subprefecto Ricardo NAVARRO LUKE, desde la ciudad de Madrid-España hasta Santiago-Chile.

**SANTIAGO,** 09 MAY 2019.

**VISTOS:**

- a) Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- f) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- i) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- k) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Eduardo CERNA LOZANO.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Oficio (R) N° 245, de 06.MAY.019, del Departamento Administrativo, mediante el cual solicita la emisión de Resolución para la mudanza internacional, desde la ciudad de Madrid-España hasta Santiago-Chile, del Subprefecto Ricardo NAVARRO LUKE, adjuntando certificado

de disponibilidad presupuestaria, por la alternativa más económica por dicho servicio, correspondiente a la empresa Mudinmar Mobility S.L.U (Mudinmar International Movers).

2) Carta de Servicio N° 214 C/S, de 16.ABR.018, de la entonces Jefatura del Personal, la cual informa la comisión de servicio a la ciudad de Madrid-España, del Subprefecto Ricardo NAVARRO LUKE, por un periodo de 365 días, desde el 28.MAY.018 hasta el 27.MAY.019, a fin de desarrollar funciones como Agregado Policial en la Embajada de Chile en España, para cumplir funciones de Enlace en la Policía Nacional de dicho país.

3) Presupuesto N° 2019/2240-2 de 10.ABR.019, de la empresa empresa Mudinmar Mobility S.L.U (Mudinmar International Movers), por un monto de Euros 3.475 (tres mil cuatrocientos setenta y cinco).

4) Presupuesto S/N° de la empresa De Haan Spain Center S.L (De Haan Movers), de 03.MAY.019, por la suma de Euros 3.715 (tres mil setecientos quince).

5) Presupuesto S/N° de la empresa Spedimpex Iberica S.A., de 17.ABR.019, por un valor de Euros 4.180 (cuatro mil ciento ochenta).

6) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 06.MAY.019, confeccionado por la Subinspector (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, indicando que la Institución cuenta con el presupuesto necesario para efectuar la contratación que por este acto se autoriza.

7) Certificado de No Existencia del Producto en Convenio Marco, de 06.MAY.019, confeccionado por la Subinspector (A) Claudia CANALES FLORES, de dotación de la Sección Adquisiciones, en el cual indica que el servicio de flete internacional, por traslado de enseres desde Madrid-España hasta Santiago-Chile, no se encuentra disponible con las especificaciones solicitadas en el catálogo electrónico.

8) Que se requiere la contratación del servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Subprefecto Ricardo NAVARRO LUKE, desde la ciudad de Madrid-España hasta Santiago-Chile, quien regresa de su comisión de servicio en el extranjero, en la cual desempeñó funciones de Agregado Policial en la Embajada de Chile en España, a contar del día 28.MAY.018, por un periodo de 365 días, extendiendo su permanencia hasta el día 27.MAY.019.

9) Que en virtud del regreso del citado funcionario de su comisión de servicio en el extranjero, se hace necesario el retorno de sus efectos personales y menaje de casa desde la ciudad de Madrid-España hasta Santiago-Chile.

10) Que de los tres presupuestos entregados, el de menor valor corresponde al de Mudinmar Mobility S.L.U (Mudinmar International Movers), por un monto de Euros 3.475 (tres mil cuatrocientos setenta y cinco).

11) Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 6°, en la asignación 22.08.007.003 "Fletes", por la suma de Euros 3.475 (tres mil cuatrocientos setenta y cinco).

12) Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, al tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional; causal aplicable para el servicio requerido, de acuerdo a los antecedentes del presente proceso de contratación.

### RESUELVO:

1°.- **CONTRÁTASE** en forma directa, a la empresa extranjera Mudinmar Mobility S.L.U (Mudinmar International Movers),, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Subprefecto Ricardo NAVARRO LUKE, desde la ciudad de Madrid-España hasta Santiago-Chile, por un monto de Euros 3.475 (tres mil cuatrocientos setenta y cinco), al ser la empresa precitada extranjera que realizará un servicio fuera del territorio nacional. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta.

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.**



**EDUARDO CERNA LOZANO**  
Prefecto  
Jefe Nacional de Logística y  
Grandes Compras

ECL/ebc  
Distribución:  
- Depadm (1)  
- Importaciones (1)  
- Archivo (1)